



# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 30 DE ENERO DE 1811.

Abrióse la sesion con la lectura de una consulta de la Cámara de Indias sobre que no se entendiese el decreto de suspension de provisiones de prebendas para con las iglesias de América, y se resolvió que pasase la consulta á la comision Eclesiástica.

Por la Secretaría de Gracia y Justicia se hizo presente á las Córtes la exencion de tributos concedida á los indios por el virey de Méjico, en cumplimiento de la órden con que se hallaba autorizado por el Consejo de Regencia y con arreglo á las actuales circunstancias de aquel reino, sobre lo cual se determinó que, contestando el recibo al Consejo de Regencia, pasase este asunto á la comision Ultramarina.

Con este motivo, el Sr. Ostolza, despues de haber hecho leer un acta de la Junta de Santa Fé de Bogotá, hizo la siguiente proposicion:

«Que siendo iguales los indios de la América meridional á los de la septentrional, á quienes la anterior Regencia ha declarado libres de los tributos que pagaban, se extienda esta exencion á los indios de la primera.»

Apoyáronla con bastante extension los Sres. Mejía y Leyva, y se mandó pasar á la comision Ultramarina, despues de haber sido admitida á discusion.

Se dió noticia de haber prestado el juramento de fidelidad y reconocimiento la Audiencia de Aragon, el Arzobispo, cabildo y pavorde de la metropolitana de Valencia, con el clero de la misma ciudad y la Junta superior de Guadalajara y tropas de aquella provincia.

igualdad de representacion nacional de los americanos, tomó la palabra.

El Sr. ESTEBAN: Señor, se presenta segunda vez á discusion una proposicion que ha ocupado largo tiempo la atencion de V. M. Si no estoy equivocado, entorpecen su decision los mismos autores, poco conformes en sus ideas ó menos exactos en sus discursos V. M. ha pronunciado ya esta verdad en el 15 de Octubre, que debia poner fin á nuevas demandas, sin otro empeño que reunirnos todos para coger á su tiempo los preciosos frutos que encierra. Yo mismo tengo ya votado que la igualdad de representacion debe ser la misma entre los españoles de ambos hemisferios; y que aun en estas mismas Córtes extraordinarias, me seria muy grato ver incorporados en su seno una porcion de hermanos tan recomendables, siempre que no obstase su falta á su legitimidad, y mucho menos sirviese de impedimento para la suspension ó disolucion de las mismas, que tengo ya indicadas. Los mismos Diputados que han discurrido con tanta energia, se dividen en sus principios, varían en sus consecuencias y echo de menos aquella claridad y sencillez que animan mis pensamientos.

He oido con mucho dolor á un Sr. Diputado, el cual para probar unos principios grabados en mi mente, y la igualdad de derechos que tengo ya manifestada, se avanzó á decir que la presente guerra ha disuelto los estrechos vínculos con los Monarcas, y que su corona ceñida en sus sienas se podia trasmitir á quienes pareciese. Pero ¿no conduce esto á la anarquía, al sacudimiento de las autoridades y á que cada ciudadano forme á su antojo un Soberano? Señor, los españoles americanos y europeos, aunque han perdido á su Rey, no han perdido el imperio de sus leyes, el de su obediencia y respeto. En medio de las agitaciones de ambos mundos, todos claman por Fernando VII y por sus legítimos sucesores, y solo los amantes de la anarquía desoladora recibirian gustosos estos principios. Nuestra revolucion no es efusion de sangre; es sí difusion de luz, de fraternidad, de odio á Na-

Continuando la discusion interrumpida acerca de la

poleon y de un grito general de independencia, cuyos dulces ecos estrecharán más los vínculos de los habitantes de ambos mundos.

Pero volviendo al discurso, solo insistiré en que si la representacion suplente americana la estima el señor preopinante por insuficiente, por falta de instruccion y conocimientos de los intereses respectivos, ¿por qué, pues, usa de ella para una reclamacion que, aunque justa en sí misma, es escandalosa en los principios de donde parte? Si no lo conocen sus comitentes, ¿cómo les atribuye unos principios tan agenos de su fidelidad y lealtad? El ayuntamiento de la Habana, entre las instrucciones que comunica á su Diputado, dice que procure la igualdad de representacion para las siguientes Córtes. En este supuesto, y sin la rivalidad que ha propuesto el señor preopinante, desearia que antes de avanzarnos á unos pasos aventurados, esperásemos á los demás Sres. Diputados que están para venir, y con vista de las luces que nos suministren, y estado de sus habitantes, fijásemos la igualdad de representacion aun en estas Córtes, conciliando su legitimidad de un modo sólido, que excuse á V. M. algunas amargas reclamaciones.

El Sr. GARCIA HERREROS: Señor, la proposicion que se discute hoy es esencialmente la misma que se desechó el otro dia, y solo varía en lo accidental de los adornos con que se la viste. Su esencia y dificultad consiste, tanto ahora como entonces, en pedir que S. M. declare el derecho que los reinos y provincias de las Américas tienen para nombrar Diputados para las actuales Córtes por las mismas reglas que se han nombrado los de las provincias de Europa, esto es, 1 por 50.000; previniéndoles que si por la distancia y dificultades que ofrezca esta nueva eleccion no pudiesen los nombrados llegar oportunamente para asistir á las deliberaciones del Congreso, no por eso tendrán derecho para reclamar de nulidad; debiendo subsistir lo acordado hasta aquí y lo que en lo sucesivo se acordare, lo mismo que si desde el principio hubiesen asistido al Congreso.

Lo mucho que se ha dicho en pró y en contra de esta proposicion y la natural repugnancia que tengo al aglomeramiento de especies que, aunque sean ciertas, no pueden ni deben afligir en la resolucion de los asuntos, me obliga á concretarme á dos puntos muy sencillos, que en mi juicio son los únicos de donde debe partir el concepto de la proposicion: el primero, á examinar si ella en sí es justa; y el segundo, si en V. M. hay facultades para acceder á ella. En cualquiera de estos extremos que se rozase, debia desecharse, y en mi opinion tropieza en ambos; y para que no se me repita lo que se ha dicho algunas veces, que la proposicion se impugna solamente con argumentos al inconveniente, y no con los directos, como debia hacerse, y evitar el trabajo á mis impugnadores de que se fatiguen con la relacion de largas é impertinentes historias, deduciré brevemente las razones en que fundo mi opinion del mismo derecho en que se pretende apoyar la peticion. Para ello supongo aquellos naturales, no solo exentos de los defectos é impotencia que se les atribuye, sino que, por el contrario, poseen en grado heróico todas las cualidades que el más escrupuloso pudiera desear para la voz activa y pasiva; y en este concepto digo que la peticion es injusta, y que en V. M. no reside autoridad para concederla.

¿De dónde les desciende á aquellas provincias el derecho que pretenden los autores de la proposicion que se les declare? Antes de la instruccion que al efecto sancionó la Junta Central, no lo tenían; las posteriores de la Regencia tampoco se lo dieron; las elecciones de los Di-

putados, la convocacion é instalacion del augusto Congreso se hizo por lo prevenido en dichas instrucciones: las Córtes se declararon legítimas y legalmente instaladas por su memorable decreto de 24 de Setiembre próximo, al que muy eficazmente concurrieron los Sres Diputados de América, y que están muy agenos de revocar en duda; ¿y cómo podrá ser esto si ahora se pretende que se declare el derecho que otros muchos tienen á concurrir á las actuales Córtes? ¿Cómo se han declarado estas legítimamente instaladas, si no se han convocado todos los que tienen derecho á concurrir á ellas? Luego, ó no hay tal derecho, ó la instalacion no ha sido legítima.

Para no incurrir en este absurdo se quiere que el pretendido derecho descienda del decreto de 15 de Octubre, en que V. M. declaró justamente que las Américas y sus habitantes componen una misma Monarquía y una misma familia con las provincias europeas, y que por lo mismo todos éramos iguales en derechos. De esta igualdad de derechos se quiere deducir el que se pretende que se declare; y si así se van sacando consecuencias, ¿hasta qué extremo nos conduciría esta manía? Si aquel decreto se aplica al caso en cuestion, no puede tener otro sentido que el mismo en que se acordó; esto es, que cuando en la Constitucion se fijasen las bases para arreglar la representacion nacional, serian iguales ambos hemisferios, así como lo serán en todas las demás leyes fundamentales que se constituyan. La representacion, ó sea el número de Diputados que las provincias europeas tienen en las presentes Córtes, ¿está, por ventura, arreglada y sancionada por alguna ley fundamental? ¿No se han conformado á lo dispuesto en dichas instrucciones sin reclamar agravios? Pues si nada hay establecido sobre esto, ¿á qué se les ha de igualar? Y si el decreto se toma tan en serio, seria preciso darle efecto retroactivo en todas las cosas, y resultaria un desorden inexplicable, porque por la misma razon que en su virtud se pide igualdad proporcional en el número de Diputados, se podrá pedir igualdad de contribuciones. Queda, pues, en claro que el decreto de 15 de Octubre, que es en el que se funda la declaracion del pretendido derecho, es inaplicable al caso, y por él solo se puede exigir que V. M. expida otro en que exprese que la representacion para las futuras Córtes se establecerá sobre bases iguales, en lo que todos estamos acordes.

Ni para otra cosa tiene V. M. facultades, con ser que todo lo puede; porque nadie tiene autoridad para destruirse á sí mismo, y eso haria V. M. accediendo á la declaracion que se pretende, pues desquiciando los fundamentos de su Constitucion, ¿cómo se declaró legítimamente instalada? V. M. podrá, si se quiere, llamar al Congreso á más número de individuos del que lo componen; pero nunca será porque reconozca en ellos derecho para asistir, pues para las actuales Córtes no hay más derecho que el que desciende de las instrucciones que formó la autoridad competente que las convocó. Si V. M. formara otros reglamentos para que se hiciesen nuevas elecciones, nadie dudaria que los Diputados que en su razon viniesen, no podrian componer unas mismas Córtes con los que ahora estamos; las actuales se disolverian, y aquellos nuevos Diputados formarían otro Congreso incompatible con el actual. Así que, subsistiendo las Córtes actuales, no tiene V. M. autoridad para declarar derecho de concurrir á ellas á más individuos que los que expresan las instrucciones citadas.

Así lo han conocido las Américas, que sin reclamacion alguna han hecho sus elecciones con arreglo á la instruccion que se les remitió; y en las particulares que han da-

do á sus Diputados, seguramente no se contiene la proposicion en cuestion. V. M. ha oido los novísimos sentimientos de aquellos dignos españoles, y yo los repetiré para que jamás se dude de su adhesion á la justa causa, y porque quisiera que se escribieran en láminas de oro las palabras que pronunció el Sr. Mendiola, Diputado por la provincia de Querétaro, y que confirmaron sus dignos compañeros: «Nuestras instrucciones, Señor, son las de asegurar á V. M. que ya que aquellos habitantes no pueden derramar su sangre para defender la amada Pátria, se creen en obligacion de derramar sus caudales para sostener á los héroes que la defienden, y que están prontos á ejecutarlo sin reserva alguna.» ¿Qué tiene de comun esta proposicion con la del día? Y en su vista, ¿cómo se asegura á V. M. que en la pretendida declaracion consiste la pacificacion de las inquietudes que en algunas partes se han manifestado, y que de lo contrario no responden de aquellos dominios? Ya ha oido V. M. cómo piensa la parte sana, que es la mayor, casi toda: ¿se dirá de estos que se distraerán si no se accede á una pretension que ignoran, y tan inútil como la presente? ¿Podrá V. M. sufrir que se les injurie de ese modo? Y ¿á quién se le podrá persuadir que aquellos miserables que se han dejado seducir, se aquietarán porque V. M. les conceda unas nuevas elecciones, ó sea una declaracion de derecho para enviar cuatro Diputados más ó menos? ¿Concurrirán ellos á las elecciones? ¿O ha sido éste el motivo de su extravío? Me persuado, Señor, que á esta proposicion no se le debe dar otro carácter que el de un antojito de los señores suplentes, que aunque no dudo del buen celo que los anima, no hallo motivo para suscribir á ella.

El Sr. VILLAFANE: Hace seis días que V. M. está discutiendo el mismo punto; pero como dió la casualidad de suscribir el voto del día, esto me ha obligado á rectificarme más y más. Hallo la pretension justa en su fondo, porque está apoyada por la ley y por la conveniencia pública, que es la mayor que debe tener V. M. En su origen han sido los americanos, son y deben ser en todo iguales á los europeos, mucho más despues de la gloriosa revolucion, y mucho más tambien cuando bajo la palabra «pueblo español» se comprenden á todos los dominios, así americanos como europeos, los cuales todos han recobrado su libertad. De consiguiente, hallo muy justo que si los españoles tuvieron representacion, la deben tener igual las Américas; y la hallo tanto más justa, cuanto que V. M., por el decreto de 15 de Octubre, mandó expresamente que se considerasen iguales en todo, que tendrían en todo igual representacion, y que para el tiempo de la Constitucion se formaria de un modo que no quedase la menor duda de esto. La hallo tambien justa por la conveniencia pública con respecto á los disturbios que hay en aquellos dominios.

He oido muchas cosas en favor y en contra; pero yo creo, y estoy sumamente persuadido, de que V. M. tiene autoridad tan suprema, que no solo la tiene para dar una igualdad á los americanos, sino para hacer todo lo que contemple justo en estas críticas circunstancias; tanto, que si la salud pública exigiera que viniesen indios aquí, aunque no hubiera el decreto de 15 de Octubre, V. M. debería citarlos para estas Córtes.

Pero la proposicion que hoy se discute salva todo el escrúpulo que pueda haber. Se dice que deberán estar á todo lo que se ha resuelto, y que no podrán reclamar nada los nuevos representantes. ¿No es esta una salvaguardia? ¿Han reclamado algo los que han venido hasta ahora? Yo vine con otros Sres. Diputados despues de estar ya instalado V. M. ¿Reclamamos alguna cosa? No,

porque V. M. estaba instalado justamente, y ya tenia toda la facultad soberana; con que lo mismo harán los representantes americanos.

Se alega tambien que hay provincias de España que no tienen más que uno; pero esto es con arreglo á las circunstancias; y esto no ha sido más que un medio supletorio para que estén representadas las que ocupa el enemigo, y esto no es dejarlas sin sus facultades de dar los representantes que le pertenecen cuando puedan. Para que vea V. M. que los americanos tienen tanto ódio al tirano. Ó más que nosotros, ha de saber que cuando se encendió esta guerra llegó la cosa á tal extremo, que en Méjico se hizo una figura corpórea de carne para que la devorasen los perros. Con que esto da á entender, aunque en ridículo, el odio tan implacable de aquellos naturales al mónstruo de la humanidad, que no se contentaron solo con quemar la estatua, sino que lo hicieron con una figura de carne.

Así, Señor, recomiendo á V. M. todo lo que pueda contribuir á que se diga que aquellos naturales son iguales á nosotros, y dignos de ser representados con igualdad en este augusto Congreso como los demás de la Península.

El Sr. OSTOLAZA: Vuestra Majestad sin duda no ha tenido presente los datos de ese manifiesto de Santa Fé de Bogotá, ni tampoco ha tenido á la vista todas las exposiciones con que el cabildo de Cuba ha querido instruir á su Diputado, ni todas aquellas exposiciones que han hecho en todos los puntos de la América, en las cuales todas han declarado necesaria la representacion igual, y que no conocerán ningun Gobierno como no sea con igualdad de representacion. Allí se ve que reconocen los derechos que han recobrado, como las provincias de España, y se quejan de haber sido defraudados en sus derechos por la Junta Central. Con esto ya ve V. M. la situacion crítica en que se hallan aquellas provincias, y cómo tratan de no reconocer otro Monarca que Fernando VII y de mantenerle aquellos dominios para todo evento. Consta tambien que ellos están persuadidos y declaran que no desistirán de su intento hasta igualarse á sus hermanos los europeos. Considerando todos estos datos y circunstancias, yo no puedo menos de admirar que haya uno que dude de la pretension de los americanos, por la cual exigen que sea igual la representacion desde ahora, y que se amplíe esta misma hasta aquellos términos de igualdad que les corresponde por la declaracion de V. M., de la Regencia y de la Junta Central; y crea V. M. que si no se hace, lo tendrán los americanos como injuria, y que es una de las instrucciones del Diputado de Cuba, no tanto por estas declaraciones, como por la igualdad inherente á sus personas, cualidades de ciudadanos y habitantes de aquellos países.

Cuando yo oigo decir que V. M. no tiene autoridad para declarar la igualdad de representacion, ó más bien que se complete la representacion incompleta, no entiendo en qué se ha querido fundar esta tesis. Tampoco entiendo por qué se quiere diferir para el tiempo de la Constitucion; y sobre todo, extraño que se haya dicho que alguno de los propietarios ha manifestado que no se pretenda esta calidad de igualdad de representacion de los americanos con los europeos, y que no trae instruccion para esto. Que se levante el que las traiga como se dice: V. M. ha visto rubricadas todas las proposiciones por todos los propietarios y suplentes. Por consiguiente, no hay que dudar que sus instrucciones sean iguales, pues no son más que consecuencias del derecho de igualdad que les corresponde; y así, V. M. no puede prescindir de esto

sin incurrir en un peligro inminente de la separacion de aquellos dominios. Yo no creo que V. M. se deje cegar de vanos prestigios. V. M. no existirá sin que existan aquellos dominios unidos á V. M. Esta misma consideracion ha de servir para que V. M. acceda á la peticion con medidas de hecho, y no con promesas aéreas, con las cuales se ha querido alucinar á aquellos dominios y habitantes. Concluyo pidiendo que por todo lo que hay de más sagrado en el cielo y en la tierra, se termine esta discusion, que si no, creo que ha de ser interminable.

El Sr. QUIROGA: Señor, si la representacion que se exige es de rigurosa justicia, como se ha dicho, es indudable que es ilegítima la representacion actual, y nulo cuanto se ha hecho en estas Córtes; y siendo así, nos deberíamos retirar hasta que vinieran los representantes de América.

El Sr. PEREZ DE CASTRO: Como veo que el voto que dejé escrito para manifestar los términos en que he aprobado la proposicion de los señores americanos está sirviendo de proposicion en la discusion presente, diré en breves razones lo que me parece necesario explicar sobre él. Establezco que el derecho de igualdad es indudable. porque este punto está ya declarado, y me parece de rigurosa justicia. Añado que en la futura Constitucion deberá verificarse la igualdad deseada, porque aquel es el momento, aquella la oportuna ocasion de fijar las bases para la representacion nacional en la Península y países de Ultramar por reglas de igualdad, segun la medida que se establezca; y concluyo diciendo que para dar á nuestros hermanos de América una nueva prueba de consideracion nacional, se les llame desde ahora para este Congreso por el principio que rige en la actual representacion de la Península; esto es, de 1 por cada 50.000, ampliando aun su actual representacion. Esto es lo mismo que decir que se reconoce la igualdad del derecho; que el modo y forma debe fijarse en razon de ese derecho, cuando la Constitucion, que es á quien toca, establezca las bases para la representacion de toda la Monarquía, y que entre tanto se dé á los americanos un testimonio relevante de la consideracion nacional, llamándolos para las presentes Córtes en el número correspondiente á su poblacion, si es que pueden llegar á tiempo; pues me hago cargo de que esto no es, generalmente hablando, posible, aunque sí lo es que puedan llegar á tiempo algunos de los nuevos Diputados que se eligiesen en los países menos distantes. Consiguientemente, nada hay en ese voto que suponga derecho á que se amplíe la representacion americana en las presentes Córtes. Estas son extraordinarias, y están legítimamente constituidas segun la ley y el método que ha sido practicable en las circunstancias. Anunciar un derecho para este momento, podria suponer ilegalidad en la reunion de estas Córtes extraordinarias, lo que fuera un absurdo lleno de inconvenientes. Por eso digo que será un acto de consideracion nacional; y para remover toda duda y aclarar mi concepto conforme á las satisfactorias explicaciones que en público y en privado he oido á los señores americanos, añado que se apresure á llegar el que pueda, pues no se esperará á nadie para continuar las tareas comenzadas; formar la Constitucion que urgentemente reclama la salud del Estado, y aun disolverse el actual Congreso, si así conviniere al bien general.

Entiendo que la justicia y la conveniencia política se hallan reunidas en este asunto en favor de estas declaraciones, reunion que no siempre acontece, y que es digna de atencion. Al fin se ha presentado á las Córtes, y con extraordinario empeño, esta solicitud; aunque ya he di-

cho que si tuviera yo el honor de ser Diputado de América, me habria abstenido de hacerlo en este momento. Estas declaraciones pueden ser un lazo que estreche más y más la fraternidad de ambos hemisferios: la situacion política de aquellos países excita á varias medidas que promuevan la felicidad y el reconocimiento de aquellos habitantes. Como por otra parte no encuentro que la suma de inconvenientes ó dificultades que se ha indicado exceda á la de las ventajas que pueden resultar haciéndose la declaracion en estos términos, por eso me he decidido al voto que dejo escrito. Veo que en muchos puntos de América se ha encendido un fuego que corre con velocidad; que encuentra en su carrera materias combustibles, y que es atizado por diversas partes; y esta situacion de cosas es muy acreedora á toda la consideracion del Gobierno. No se nos olvide lo que sucedió en la América del Norte cuando presentó á su Metrópoli, la Inglaterra, pretensiones que fueron desatendidas.

Creo muy bien que los indios no se hallan en el estado de civilizacion de los europeos; pero sé que hay indios que tienen ilustracion, propiedades y cultura, y no será mucho que haya uno en cada 50.000 que pueda venir al Congreso; fuera de que podrán ser nombrados por los indios algunos españoles americanos. Ni me hace fuerza que los indios, generalmente hablando, ignoren el castellano: hay muchos que lo saben; otros lo aprenderán, y si eso no pudiera ser un óbice, no sé qué diríamos del pueblo vascongado, que en general, hablando de las clases bajas, no sabe más que el vascuence, que ciertamente no es más inteligible que las lenguas de los indios.

No hablo ni siquiera en aire de suposicion de que los nuevos Diputados que pudiesen llegar á tiempo no tendrán facultad de decir de nulidad á nada de lo resuelto ó constituido, porque hasta la suposicion fuera un absurdo. Por último, entiendo, reasumiéndome, que el derecho tomado en general es igual en ambos hemisferios, que debe tener su aplicacion y desenvolvimiento en la futura Constitucion, y que ahora deberia hacerse una ampliacion á la representacion americana para las presentes Córtes, á la manera que se ha hecho con mucha razon la de los Diputados del señorío de Molina. Si pudieren llegar algunos Diputados nuevos de América, lleguen en buen hora; si no hubiere tiempo, no por eso se espere á nadie, ni se formen quejas: el convite es solo una demostracion de consideracion nacional. ¿Cuántos Concilios ha habido en que han llegado tarde, ó no han podido llegar algunos de los Padres convocados, sin que su tardanza haya embarazado ó perjudicado en lo más mínimo?

Este es el voto que me sugieren el amor á mi Patria y las consideraciones de las circunstancias presentes.

El Sr. FELIU: Señor, despues que los americanos hicieron el último sacrificio que juzgan compatible con su decoro y el de las Américas, sustituyendo á su proposicion la que expresa el voto del Sr. Perez de Castro, no imaginaron que este su sacrificio hubiera merecido tan poca consideracion. No imaginaron oír á algunos señores que dicho voto era peor todavía que la proposicion anterior, ni que era una misma é idéntica cosa, como decian los que más nos favorecieron; porque bien esenciales, bien reparables y en contra nuestra son las variaciones que contiene respecto de la proposicion presentada. Menos imaginaron que se calificase nuestra solicitud de antojito, como ahora mismo se acaba de calificar con un modo bien poco digno para expresarse aquí. Los americanos, Señor, saben tambien usar de todas clases de estilos; pero

saben igualmente cuál es el que debe usarse delante de V. M. Mas llámese como se quiera, y entrando á su discusion en el estado que hoy tiene, me contraeré solo á los reparos nuevamente propuestos, y que no estén desvanecidos ya por el excelente y sólido discurso del señor Diputado de Tlascalá. Si recordare algunos de los mismos reparos, será para disolverlos de otra manera; y aunque sea más breve, como es más fácil criticar que satisfacer, yo responderé con brevedad á las objeciones que tan largamente se nos han opuesto.

La justicia de lo que se pretende, dijo un Sr. Diputado, es innegable, y todos la reconocemos; pero su aplicacion al presente caso es imposible. El reglamento en virtud del cual se han elegido los Diputados de la Península, fué en ella de muy fácil ejecucion, por ser un país de poblacion homogénea, un país cuya topografía conocemos á palmos, y cuyo censo nos es perfectamente sabido.

Todas tres cosas son en América al contrario: su poblacion es muy heterogénea, ó consta de individuos de diversos intereses y aun colores: no sabemos sus censos, ni allí los hay: su posicion topográfica, en fin, es ignorada y diversísima, tanto, que aun los rios de por allá no son como los de aquí. Pero el mismo señor que hablaba de este modo, añadía no hallar embarazo para que en la Constitucion se hiciese lo que pedimos. Responderé de dos modos. Primero, este argumento es de aquellos que probando mucho, nada prueban. Si fuese cierto que la diversidad de pobladores, la diversidad en la topografía y la falta ó la ignorancia de los censos eran lo que impedían igualar hoy en esta parte la América á la España, estas mismas razones se alegrarán cuando se forme la Constitucion. Que ni para entonces estarian hechos los censos, que se supone no haber; ni V. M. los sabría, ni la posicion de la América se habria identificado con la de España, ni sus habitantes se habrian convertido en una sola y misma especie. Luego el que quiere negar ahora y conceder en la Constitucion, no lo hace por unos motivos que subsistirán cuando la Constitucion, lo mismo que ahora. Segundo, vamos por partes. Si V. M. tuviese la curiosidad pueril de saber cuántos Diputados correspondieran á la América, eligiendo uno por cada 50.000 almas, está bien que quisiera tener una exacta noticia de su poblacion; mas no se necesita ésta para decir en general que por cada 50.000 se elija uno, y vendrán tantos unos cuantos 50.000 haya. Se yerra en creer que en América no hay censos; la mayor parte de sus pobladores, esto es, los indios, como sujetos á una capitacion, están más bien contados que los dedos de la mano: sábese tambien el número de españoles y demás, y seria muy fácil saberlo, aunque nunca se hubiera sabido. No hallo en Dios ni en mi conciencia que la heterogeneidad de clases, ni la diversidad de posicion, sean obstáculo para que se elija un Diputado por cada 50.000, aunque pueda tal vez inducir alguna variacion en el modo con que esos 50.000 hayan de elegir á ese uno. Y no puedo dejar de decir de paso que son igualmente, si no más heterogéneos, un gallego y un andaluz que un español y un indio. Añadiré tambien que es el último recurso que se puede imaginar traer en parte de razon para negar nuestra solicitud el que los rios de América no son como los de acá. Los rios en todas partes son una misma cosa, y se mueven por los mismos principios: tienen, es verdad, algunas diferencias accidentales, que tambien las tienen entre sí los rios de España, sin que hayan producido diferencia en la representacion de las provincias por donde corren.

Excluyendo los americanos, prosiguió el mismo pre-

opinante, del derecho de representacion á las castas que hay en aquellos países, se agravarian estas si V. M. lo sanciona, y de aquí pudieran resultar graves daños. Mas prescindiendo de lo que ya dijo el Sr. Alcocer; prescindiendo de que por evitar el agravio problemático de las castas se haria á los españoles y á los indios una injusticia que los agraviase ciertamente, y prescindiendo de muchas otras consideraciones, solo expondré una. Nosotros nada pedimos de nuevo respecto á las personas: es decir, no solicitamos que tengan derecho de representar los que hasta hoy no gozan de él, sino que se amplie y complete la representacion de aquellos á quienes ya esté concedida. No habiéndose, pues, llamado á las castas, y sí á los españoles y á los indios en los reglamentos de esta materia, el daño que se teme, si lo es, está ya hecho, y no por nuestra proposicion.

Pero, Señor, continuó, la América tendria, en virtud de lo que se pide, Diputados elegidos de diferentes maneras: confiaria tal vez en unos más que en otros, y ellos mismos podrian tener sus celos y sus divisiones. Hé aquí otro mal, que si lo es, ya está hecho, y no por nosotros. La América tiene hoy en este Congreso Diputados elegidos de distintos modos entre sí, y de distinto modo que los de la Península, que tampoco se han elegido todos de la misma suerte. ¿Y qué querrá más la América: pocos defensores y representantes elegidos uniformemente, ó el total número que le pertenezca, aunque en su nombramiento haya habido algunas variaciones, y variaciones en su favor? El mas rústico responderá muy bien á la pregunta, respondiéndole á esta otra idéntica que se le hiciese: ¿Qué quieres más, 4 pesos duros en cuatro solas monedas, ó 4 duros en monedas de todas clases?

Siguió otro Sr. Diputado, y fundó dilatadamente sus objeciones en el estado de incivildad de los indios, en su grosera ignorancia, en su esencial estupidez, etc., citando en apoyo de todo aquella sabidísima bula, que en buenos términos declaró que los indios eran hombres, y cierta decision de un Concilio de Lima. A esto contestó ya el Sr. Alcocer; y si yo no le doy otra respuesta, aseguro á V. M. que no es porque no haya otra que darle. Pero lo más sensible es que se hablase aquí insistiendo casi servilmente en las huellas del Barón de Humbolt. Hierve la sangre á un buen americano cuando le oye citar en comprobacion de algunas especies relativas á la América, no solo por los errores de que abunda, sino por las groseras y detestables calumnias que vomita contra aquellos indígenas malhadados, contra quienes con tanta impunidad se hace y se dice cuanto viene á las mentes. Hablando de ellos, dice Humbolt: «El indio brutal y tirano, cruel é impróvido, sin sentimientos de honor ni de vergüenza;» y yo digo que es preciso ser todo eso y mucho más para darles tan injustos y tan infames dictados. Debo advertir, Señor, que en lo que hable de los indios me contraigo al Perú, porque no tengo las mismas noticias de las demás partes de América. Humbolt estuvo algun tiempo en Lima, se paseó bastante, é hizo en un hospital dos ó tres experimentos galvánicos, con lo cual se creyó autorizado para hablar excátedra de todo lo relativo á América, y esto no puede ser. Por ahora no diré sino dos palabras respecto á los indios antiguos, y otras dos acerca de los de nuestros dias.

¡Los indios antiguos brutales y tiranos! Ellos tenian cuando los españoles aportaron á sus playas un imperio vasto y regido por ciertas leyes, que aunque no perfectas, eran quizá mejores y ciertamente mejor observadas que algunas de otros pueblos que se dicen cultos. Y para no hablar con esa generalidad indefinida, que es propia solo

de charlatanes, yo citaré hechos que manifiesten sus aptitudes en todo género, á los que estaré mientras no se me presenten otros en prueba de esa absoluta brutalidad, que tan brutalmente se les atribuye. Los que llaman brutales y tiranos á los antiguos indios, ¿saben lo que era el *Uactacamayu* del Perú? Era el Ministro público, destinado á favorecer y amparar en todo á las viudas y los huérfanos, cuyas casas se edificaban por orden del inca inmediatamente despues de la del sol. Véase aquí á los indios brutales y tiranos, que despues de su Dios á nada atendian más que á los desvalidos; véase á los indios brutales con una casa de huérfanos, ó con un establecimiento que ni aun la cultísima París tuvo hasta el año 1638. Los que llaman brutales á los indios, ¿saben de los famosísimos obeliscos y estátuas de *Tiahuanacu*, de mausoleos de *Chachapoyas*, de los edificios de Cuzco y Quito, de las fortalezas de Herbay y Xaxahuana? ¿Han visto los socabones de Escamora, Chilico y Abitanis, minerales de oro; de Choquiapiña y Porco, de plata; de Curahuana, de cobre, y las magníficas labores de Ancoraimos, de fierro? ¿Han visto los fragmentos de las grandes acequias de Lucanas, Condesuyos é infinitas otras que conducian las aguas de los profundos valles para regar las altas cimas? ¿Han visto las columnas erigidas para señalar los equinoccios y los solsticios? ¿Han registrado sus huacas ó sepulcros, esto es, los ricos depósitos de sus pinturas, manufacturas, instrumentos mecánicos de guerra y pesca? ¿Han leído, por ventura, sus idilios, sus elegías, y sus odas? ¿Han sentido alguna vez la suavidad, ternura y dulcísima melancolía de sus inimitables yaravies? Si todo esto y mucho más hubieran sabido, hubieran visto, hubieran leído, hubieran oído, no habrían osado llamar brutal á un pueblo que nos ha dejado pruebas tan recientes é incontrastables de su pericia en la escultura, en la arquitectura civil, militar, subterránea y metalúrgica, en la hidráulica y agricultura, en la astronomía, en las artes, en la poesía y en la música.

Y sin entrar en las causas de la decadencia de este pueblo, que son bien óbvias, diré por lo que hace al tiempo presente, que los que llamen brutal y esencialmente estúpidos á los indios, no conocerán, como he conocido yo, indios excelentes teólogos, jaristas, literatos, matemáticos, párrocos, religiosos, escultores, pintores, músicos, etc., etc. Y por lo que me ha enseñado la experiencia en mi larga mansion entre ellos, no temo añadir que si el práctico celo por el bien público, la fraternal union, la fé conyugal, el respeto á las cosas ajenas, la probidad, la recta é inflexible justicia, existen todavía en alguna parte del mundo, es entre los indios.

Sé que en la opinion comun los indios son tenidos por muy rudos; mas para que fuese fundada, era menester que se dijera qué medios eficaces se han puesto para probar si generalmente son capaces de algo. Y no deja de ser un cruel insulto mofar porque es ciego á uno á quien se puede dar vista. El origen de aquella opinion ha sido la malicia de algunos que han sacado grandes utilidades de haberlo persuadido así á nuestros Monarcas y la ignorancia de otros. Porque así como hay quien cree habílísimos á los niños de Londres porque á los tres años hablan el inglés, así creen otros que los indios son torpísimos solo porque no hablan bien el castellano.

Otras muchas é interesantes reflexiones podria añadir; mas para responder á tales absurdos me bastaria haber recordado desde el principio la sentencia del Padre Acosta, esto es, de un español acreditado, que conoció á los indios mucho mejor que ese extranjero y que todos los que hablan como él. «Quien estima en poco á los indios, dice, mucho se engaña.»

Pero sean tan estúpidos como se quiera, además de lo que he dicho otra vez, añado ahora que este será el modo de que dejen de serlo. Cuando los indios estén en posesion del alto derecho de representar, depondrán sus gobernadores la insufrible altanería con que los tratan; se dignarán entonces de hablar y familiarizarse con ellos, y este trato irá civilizando á los indios. Su condicion seria hoy muy otra solo con que sus superiores hubiesen tenido la política de convidar frecuentemente á comer consigo á los alcaldes ú otros indios cualesquiera. Necesitados los indios á reunirse para la eleccion de sus Diputados, empezarian á gustar el placer de las grandes sociedades, y tal vez se empezaria de este modo á cortar de raíz la causa principal de sus atrasos en todo género, que es el ser tan pequeñas sus poblaciones y tan aisladas ó distantes unas de otras. Se dedicarian tambien con más gusto y universalidad á aprender el habla castellana, pues el saberla deberá tenerse por uno de los requisitos necesarios para ser representantes. Comenzarian tambien á usar nuestro traje, cosa de la mayor importancia, y sobre la cual, aunque no sea precisamente del caso, quiero hacer una observacion. Era de creer que por todos los medios posibles se hubiese procurado introducir en los indios el traje español, que no ha de considerarse solo por el aspecto mercantil, como le consideran los más, sino tambien por el político. Los indios en esto, como en lo demás, son distintos y separados de los españoles; y esto, ó no se ha visto, ó no se ha querido remediar, cuando es cierto que tiene tan malas y puede tener peores consecuencias. Así los indios usan aún casi el mismo traje que vestian cuando los subyugamos, y en las mujeres hace parte de él la *Uiclla*, ó una especie de manta negra que se ponen siempre en señal, segun se dice, del dolor que aún conservan por la destruccion de sus Emperadores y de su imperio, así como repiten cuando pueden, y bañados en llanto, la tragedia de *Atahualpa*, el último de sus incas. Pues siendo indubitable que aunque el traje, considerado en sí mismo, sea una cosa bien indiferente, deja de serlo en ciertas circunstancias, no pueden ser otras que las de nuestros indios. Y del mismo modo que la vestimenta antigua con que la villa de Madrid celebró la proclamacion del más amado de los Reyes nos entusiasma, y recordando nuestras pasadas glorias nos impele á imitarlas y á aniquilar á los que tratan de oscurecerlas, la antigua y lúgubre vestimenta con que todos los dias celebran los indios el eterno aniversario de su esclavitud los llenará acaso de un furor triste y sombrío, les recordará sus pasadas glorias y las infelicidades y miserias que les sucedieron y engendrará en ellos una sed de venganza que los consuma sin cesar.

Mucho, muchísimo más podia y queria decir sobre los indios en este respecto; mas por lo adelantado de la hora y por no molestar á V. M., lo omitiré. No me pesa que haya esta especie de oposicion, pues por ella hay oportunidad de desenvolver ciertas ideas que no se podrían manifestar de otro modo. Así, por ejemplo, habiendo el Sr. Morales Duarez patentizado la despoblacion de América por varios censos hechos en épocas distintas, un Sr. Diputado dijo que los tales censos eran unas patrañas, y que ya eso estaba demostrado. En inteligencia de que los censos de que se hizo mencion no son aquellos tal vez exagerados de que hablan Casas, Robertson y Raynal, sino otros hechos en tiempos posteriores y formados con la mayor exactitud, deseo y pido que se presenten los documentos y razones comprobantes de la patraña, así como desearé que se exijan á los Diputados de América los documentos de lo que afirmen en iguales casos.

Pero aunque todos los censos pretéritos, presentes y futuros sean una patraña, no es patraña que no puede dejar de decrecer la poblacion en un país cuyos naturales nada tienen ni pueden tener, y que en virtud de la *Mita* destructora son arrancados de su casa y su familia, y conducidos á 200 y 300 leguas para trabajar en hondos subterráneos sin premio y sin alivio, cuyos naturales están sujetos á tanto servicio personal y á tantas vejaciones; un país en que la ley mandaba lo que no se ha mandado jamás en ninguna otra parte del mundo, esto es, que los jueces fueran los comerciantes, y únicos comerciantes, y en que hoy, ya que no lo manda, los pone en precisa necesidad de serlo. Tanto es esto, que en la misma Real cédula (creo que es de 1680, aunque no lo tengo bien presente) en que se instituyeron los repartimientos de los corregidores, ó los jueces estanqueros, se decia que aunque este sistema causaria á la larga la ruina del país y sus naturales, S. M. se hallaba en la precision de adoptarlo, porque segun los informes que se le daban, de no ser así, se originarian males mayores y en menos tiempo. Mas yo quiero dar que todo esto sea una patraña tambien; y los pueblos arruinados, llenos antes de familias y hoy desiertos, que están á la vista de los que viajen por allá, y que he visto yo, son patraña?

La proposicion de los americanos, se añadió, echa por tierra toda la legislacion de Indias, y deroga todos los privilegios concedidos á sus primitivos naturales. Habiéndose ya respondido á este reparo, yo diré solo que acabada la sesion, me puse á releer todo el libro 6.º, en que se trata de los indios, como si no le hubiera leído; y á lo que yo alcanzo, no hay una ley sola que se oponga á lo que pedimos; y si no, que se muestre. Por lo que hace á los privilegios, si es cierto que estos se derogan en el acto de conceder representacion á los indios, ya están derogados, porque antes que V. M. existiera, estaba declarado que los indios pudiesen ser representantes, y este es un tercer mal que se nos imputa sin que hayamos tenido ni podido tener parte en él. Mas para que vea V. M. la circunspeccion con que en esta materia han procedido los americanos, sírvase observar que en sus once proposiciones nada han hablado particularmente de los indios, y se extrañará tal vez que no hayan promovido el libertarlos del tributo. No es porque no los tengan sobre su corazon, y no deseen beneficiarlos más que á sí mismos, sino porque á pesar de mil reflexiones y conferencias, no han encontrado todavía el mejor medio de concordar esa justa gracia con ciertas leyes y con ciertas consideraciones acerca de su mismo interés.

Si se accede á esta solicitud, dijo el mismo señor, vendrá un número muy grande de Diputados; y aunque todos seamos hermanos, ellos son de carne y hueso, tendrán sus pasiones y mirarán por aquel país más que por éste. Yo no he citado tal argumento muchas veces indicado, pero no puesto con claridad hasta ahora, para decir que es muy clara su retorsion. que los señores Diputados de la Península no son espíritus puros, que tambien tendrán sus pasiones, y que mirarán por su país más que por aquel, como pudiera entereverse por el curso de esta discusion, sino para confesar que no entendí al que habló de esta manera. Porque en su mismo discurso, exagerando la diversidad de posicion de las poblaciones de América, dijo ser tanta, que en fuerza de ella seria de dictámen que aunque en España se eligiese un Diputado por cada 50.000, allá se eligiese por cada 40.000 uno. Con que primero cree que no se puede nombrar en América uno por 50.000, para que no vengán muchos, y luego cree que se puede nombrar en América

uno por 40.000 en razon de su topografía. Repito que no lo entiendo.

Por incidencia se dijo antes que en América no habia ciudades de voto en Córtes, ni las debia haber, porque este es un privilegio que se concede á las ciudades por sus méritos y sacrificios; y los sacrificios hechos hasta ahora por las ciudades de América, que se reducen á erogaciones pecuniarias, no tienen comparacion con los sacrificios de las ciudades de España, que se ven con sus edificios arruinados, con sus calles desiertas y bañadas en sangre. Yo tambien responderé por incidencia. En cuanto al hecho, en América hay ciudades de voto en Córtes; y si no se sabe cuántas y cuáles son, yo no tengo la culpa. En cuanto al derecho, yo no sé quién se atreva á calcular qué ciudades han hecho mayor mérito en sus sacrificios, las de España ó las de América; porque era preciso calcular cuál es el mayor mérito: ¿el que se hace por una necesidad de que no se puede prescindir, ó el que no obstante ser más pequeño se hace espontáneamente por generosidad y amor puro? O de otro modo: ¿cuál sacrificio es más de estimar? ¿El de la sangre derramada en una guerra por aquel que si no la derrama perderá no solo su Pátria y su religion (bien que estos nombres para muchos casi nada significan); sino su vida, su libertad, sus bienes y su honor; ó el pecuniario hecho en una guerra por aquel que ni tiene que esperar de las victorias, ni que temer de los réveses, y á quien no faltará tal vez quien trate de persuadir que puede ser al contrario?

Los americanos, se dijo, desconfian de V. M., pues que no contentos con la seguridad de que en la Constitucion se les otorgará lo que piden, insisten en que se haga desde ahora. Señor, aunque los americanos que se hallan en este Congreso no desconfien de V. M., ellos se afanan para que no desconfien sus provincias, ó para asegurar más y más su confianza.

Un Sr. Diputado dijo que el llamar ahora nuevos representantes americanos para unas Córtes que pueden estar disueltas á su llegada, agravaria tal vez á la misma América, semejante á aquel que fuese citado á un convite habiendo una imposibilidad de concurrir por el inoportuno tiempo en que se le citó. Esto estaba bueno para dicho una vez, y expresaba bien la idea; pero repetido y recalado por otros, con la añadidura de que nuestra peticion es cómica por esa razon, nos pone en necesidad de repetir y recalcar la respuesta bajo la misma figura y los mismos términos. Si se dijese: «Americanos, las Córtes conocen que se os debió haber llamado á este convite; mas cuando han sido instaladas, el convite estaba hecho por los que antes gobernaban, y los convidados ya en la mesa; y aunque sienten el dolor de que no hayais concurrido desde el principio, y de que probablemente los más de vosotros ni aun para el fin podais estar, os llaman desde que pueden llamaros, os invitan á que vengais, no solo para manifestar que os reconocen y guardan el derecho, sino porque quizá las circunstancias proporcionarán con la mayor satisfaccion de las Córtes que algunos tengais parte en algo. Las Córtes, pues, desean que vengais, y que conozcais, aun no verificándolo, cuáles son sus deseos.» ¿Seria esto cómico? O yo no sé lo que es cómico, ó el que lo dijo tiene ideas bien diferentes del sentido comun: ó quizá dijo cómico como sinónimo de americano, de suerte que pensamiento cómico y pensamiento americano valgan lo mismo.

Otro señor hizo dos observaciones. Primera, que los Diputados suplentes no tienen los poderes necesarios para entablar esta pretension. Para pedir en favor de otro, no

se necesita un poder especial; tanto, que esta proposicion pudo haberla hecho un ciudadano cualquiera, de lo que ya hay pruebas prácticas. Un ciudadano no individuo del Congreso le presentó dias há una proposicion sobre América; V. M. creyó deberla atender: nombró para ello una comision; y oido su informe, determinó lo que tuvo por conveniente. Con que los Diputados suplentes son de peor condicion que cualquiera hombre de la sociedad. Mas por otra parte, si los suplentes no están bastante autorizados para promover lo que juzguen del bien de la América, ¿lo estarán para gravarla? Y si ni en pró ni en contra de la América pueden obrar por falta de poderes, ¿los tienen para obrar respecto á la Península? Luego ó los Diputados suplentes tienen la autorizacion necesaria para interponer estas ó semejantes solicitudes, ó son perfectamente inútiles en el Congreso nacional. Segunda, esta pretension es contraria á la voluntad de la América, la cual se ha conformado con el número de representantes que se le asignó. Sobre lo primero, en que tendria muchísimo que decir, solo recordaré que dicha pretension es la misma que han manifestado en sus papeles públicos aquellas partes de América en que hoy se puede hablar con libertad y desahogo. Sobre lo segundo, en que tendria muchísimo que decir tambien, me ceñiré á advertir que se confunden muy mal dos cosas tan distintas como la obediencia y la voluntad de obedecer.

Díjose, y será lo último de que yo me haga cargo, que nuestra solicitud no debia ser atendida ahora ni nunca, por contraria á los reglamentos de los Gobiernos anteriores. Aseguro á V. M. que de cuantas reflexiones se nos han opuesto, no me ha sido nueva ninguna: ninguna

me ha sorprendido sino esta. Confesarse en un Cuerpo legislativo y soberano que una solicitud es justa, como generalmente se confiesa, y no concederla porque se opona á un reglamento, es un fenómeno bien singular. Pero no sé cómo el reglamento se deroga por lo que pedimos. Esta ya ha tenido todo su efecto habiéndose elegido los Diputados en el número y forma que prescribe: ya no se habla más de él.

Ahora pedimos que para remediar la incompleta representacion que aquel reglamento señaló á las Américas, se extienda á ellas el mismo régimen que sirvió en la Península hasta que aquella se complete. Permítame V. M. decirle que cuando oí este discurso, se me renovó muy vivamente la idea de los gatos escrupulosos, que después de haberse comido la carne, entraron en mil escrúpulos sobre si les seria lícito comerse el asador. V. M., que tiene autoridad para derogar todas las leyes y muchas más que hubiera si lo creyese conveniente para la salvacion y el bien de la Pátria, ¿se detendria en derogar un reglamento si esos grandes intereses lo exigieran?

Señor, si despnes de lo que se ha dicho y de lo que se dirá todavía, deben subsistir ó no los motivos alegados para negar la proposicion de los Diputados de América, lo decidirá la sabiduría, la justificacion y la política de V. M. Y lo juzgará tambien el público, si esta importante materia se pone en el *Diario de Córtes* con la exactitud y extension que merece.»

---

Concluido este discurso, se levantó la sesion.